



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 498 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 04 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 10995-2018, sobre Acreditación de disponibilidad hídrica subterránea y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, el Art. 200° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, señala que; en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recursos administrativos pertinentes;

Que, con el expediente del visto, el Gerente General de **Agroindustrial Brigida S.A.C** solicitó Acreditación y Autorización de Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea para pozo tubular; ubicado en el Sector Pampas Las Zorras, Distrito y provincia de Huarney, departamento de Ancash;

Que, revisado el expediente administrativo se advierte que, mediante Carta N° 029-2018-ANA-AAA.HCH, se formuló observaciones al procedimiento Administrativo solicitado por el recurrente y otorgo un plazo de 10 días hábiles para que subsane las observaciones descritas en la Observación Técnica N° 001-2018-ANA-AAA.HCH-AT/LMVV, bajo apercibimiento de declarar el abandono del presente procedimiento; habiéndose notificado el referido documento el 02.03.2018 sin que hasta el momento la recurrente haya cumplido con dicho requerimiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 012-2018-ANA-AAA.HCH-AT/LMVV, el Área Técnica de esta Autoridad, señala que el administrado no ha cumplido con subsanar las observaciones realizadas, encontrándose el procedimiento paralizado por más de treinta días correspondiendo declarar el abandono del presente expediente;

Que, con Informe Legal N° 066-2018-AAA.HCH-AL/ZPA, el Área Legal de esta autoridad señala que, como es de verse del cargo de recepción de la Carta N° 029-2018-ANA-AAA.HCH dirigida a la recurrente, ésta se notificó el 02.03.2018, habiendo transcurrido a la fecha más de treinta (30) días sin que haya sido subsanada las observaciones formuladas, encontrándose paralizado el presente procedimiento; por lo que estando a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 200°, procede declarar el abandono ante la inacción del administrado;

Estando a lo opinado por el Area Técnica y el Área Legal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
HUARMEY - ANCASH

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar en Abandono el procedimiento administrativo de Acreditación y Autorización de Ejecución de obras de aprovechamiento hídrico subterránea, con CUT N° 10995-2018, organizado por el Gerente General de **Agroindustrial Brigida S.A.C.** y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la Notificación de la presente resolución a **Agroindustrial Brigida S.A.C.**, con conocimiento de la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

Director

Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama